



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2144

07/01/2020

4097

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la delimitación de los espacios marítimos con Marruecos es una cuestión que sigue pendiente y que, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CNUDM), de 1982, solo puede realizarse de mutuo acuerdo, sobre la base del derecho internacional. En el diálogo fluido que España mantiene con Marruecos se incluyen las cuestiones relativas a la delimitación de aguas españolas y marroquíes, siempre en el marco de lo previsto por la CNUDM.

Las autoridades marroquíes han manifestado en repetidas ocasiones que están dispuestas a negociar la delimitación de los espacios marítimos que puedan solaparse.

Cabe señalar que, con ocasión de su viaje a Marruecos, la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación trató la cuestión con su homólogo marroquí, quien repitió la disposición de su país a negociar la delimitación de los espacios que puedan solaparse y se descarta la posibilidad de que se produzcan actos unilaterales o hechos consumados.

Desde que se iniciara el proceso de delimitación de espacios marítimos entre los dos países, las autoridades españolas han estado en contacto con las autoridades marroquíes; ambos servicios diplomáticos han compartido información sobre los próximos pasos que se iban a dar en la materia.

Por otra parte, cabe indicar que la posición de España en la cuestión del Sáhara Occidental permanece constante y es coincidente con la de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); se trata de una cuestión de Derecho Internacional Público cuya resolución corresponde a las instancias internacionales competentes.



Respecto a las consecuencias de estas nuevas delimitaciones marítimas respecto a las fronteras españolas, hay que señalar que dada la posición geográfica de ambos países es previsible que se produzcan solapamientos en algunos puntos, cuyo detalle se conocerá al concluir el proceso legislativo.

Por otra parte, se informa que la delimitación de los espacios marítimos con Marruecos sigue pendiente, si bien conforme al artículo 76 de la CNUDM, la delimitación de la “Zona Económica Exclusiva” (ZEE) y de la Plataforma Continental se hará, en el caso de Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, por acuerdo entre los Estados sobre la base del derecho internacional, a fin de llegar a una solución equitativa.

España realizó una propuesta de ampliación de su Plataforma Continental en el Atlántico ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas (CLPC), que presentó por escrito el 17 de diciembre de 2014 y de manera oral el 26 de agosto de 2015, si bien el Gobierno está a la espera de la recomendación de dicha Comisión dentro de los plazos previstos.

Por último, cabe informar que España no ha depositado ante la ONU una lista de coordenadas geográficas de los límites externos de su ZEE en el ámbito de las Islas Canarias.

Madrid, 18 de febrero de 2020

